



## **REGLAMENTO PARA OTORGAR BECAS ADMINISTRATIVAS**

### **I. GENERALIDADES**

- Art. 1º La Beca Administrativa es un incentivo para elevar el rendimiento académico de estudiantes regulares con escasos recursos económicos.
- Art. 2º La Beca Administrativa consiste en la Prestación de Servicios del Estudiante en actividades administrativas de apoyo directo a la actividad académica de la Facultad.
- Art. 3º El área donde se desarrollarán estas Becas Administrativas son: Biblioteca, Laboratorios, Gabinetes, Museo, Hemerotecas, Extensión Universitaria, Apoyo a la Investigación, Centros de Producción y Prestación de Servicios.
- Art. 4º El tiempo de labor para los beneficiarios será equivalente a media jornada ( 3 1/2 h diaria) por un periodo académico anual, sujeto a evaluación periódica.
- Art. 5º Los postulantes a estas Becas deberán cumplir con lo siguiente:
- a) Ser alumno regular de la Facultad.
  - b) Haber sido promocionado sin ningún curso de cargo.
  - c) Proceder de familia con escasos recursos económicos debidamente comprobado por la Oficina de Bienestar Universitario (OBUN).
  - d) Haber aprobado el Primer Año de estudios.

### **II. NORMATIVIDAD Y ADJUDICACION DE LAS BECAS ADMINISTRATIVAS**

- Art. 6º Cada Facultad normará el procedimiento para cubrir estas becas.
- Art. 7º El número de becas por Facultad no deberá exceder de cuatro.
- Art. 8º La determinación de la necesidad y ubicación de los becarios será aprobado por Consejo de Facultad.
- Art. 9º Estas becas son incompatibles con las Becas de Estudios y las Ayudantías de Cátedra.
- Art. 10º El beneficio pecuniario de los adjudicatarios será de una subvención de S/.100.00 (cien nuevos soles).